

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de abril de 1991, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-3-AL-144). 3.106

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Necrópolis de Alcaide en Antequera. (Málaga). 3.107

CAJA RURAL DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria de asamblea general ordinaria. (PP. 572/91). 3.107

FAMASA, SDAD. COOP. AND.

Anuncio. (PP. 563/91). 3.109

ASEPEYO. MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES

Convocatoria de junta general ordinaria y extraordinaria de Mutualistas. (PP. 562/91). 3.109

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 26 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Posadas (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo:	
De 0 a 16 m ³ /bimestre	37,10 ptas./m ³ .
Más de 16 a 35 m ³ /bimestre	42,40 ptas/m ³ .
Más de 35 a 75 m ³ /bimestre	47,70 ptas/m ³ .
Más de 75 a 100 m ³ /bimestre	58,30 ptas/m ³ .
Más de 100 m ³ /bimestre	132,50 ptas/m ³ .
Industrias:	
Para los industrias que lo justifiquen el precio por consumo de más de 100 m ³ /bimestre	53,00 ptas/m ³ .
B) Cuota de Servicio	265 ptas/abonado/bimestre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montemayor (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Montemayor (Córdoba).

CONCEPTO**TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO**

Mínimo de 12 m ³ /bimestre	36 ptas./m ³ .
Más de 12 a 30 m ³ /bimestre	36 ptas/m ³ .
Más de 30 a 60 m ³ /bimestre	48 ptas/m ³ .
Más de 60 m ³ /bimestre	82 ptas/m ³ .

Conservación de contadores 25 ptas/bimestre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Mancomunidad de Aguas del Condado (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mancomunidad de Aguas del Condado (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
De 0 a 15 m ³ /bimestre	59 ptas./m ³ .
Más de 15 a 40 m ³ /bimestre	81 ptas/m ³ .
Más de 40 m ³ /bimestre	102 ptas/m ³ .
B) Usa industrial y comercial	102 ptas/m ³ .
C) Cuotas fijas:	
13 mm.	386 ptas/bimestre
19 mm.	771 ptas/bimestre
25 mm.	1.543 ptas/bimestre
38 mm.	4.627 ptas/bimestre
50 mm.	8.487 ptas/bimestre
63 mm.	13.579 ptas/bimestre
75 mm.	22.914 ptas/bimestre

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Aracena (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Aracena (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Consumo doméstico:	
Mínimo de 3 m ³ /mes	47,91 ptas./m ³ .
Más de 3 a 15 m ³ /mes	47,91 ptas/m ³ .
Más de 15 a 30 m ³ /mes	74,62 ptas/m ³ .
Más de 30 m ³ /mes	101,65 ptas/m ³ .
B) Consumo industrial	47,91 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rosal de la Frontera (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo doméstico e industrial:	
Mínimo de 17 m ³ /bimestre	424 ptas./bimestre.
Más de 17 m ³ /bimestre	53 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albánchez de Ubeda (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/88, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Albánchez de Ubeda (Jaén).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico:	
Mínimo de 8 m ³ /mes	26,50 ptas/m ³ .
Más de 8 a 15 m ³ /mes	55,12 ptas/m ³ .
Más de 15 m ³ /mes	212,00 ptas/m ³ .
B) Fábricas de Aceite:	
En campaña	26,50 ptas/m ³ .
Fuera de campaña	
Hasta 20 m ³ /mes	26,50 ptas/m ³ .
Más de 20 m ³ /mes	42,40 ptas/m ³ .
C) Uso industrial:	
Hasta 15 m ³ /mes	28,62 ptas/m ³ .
Más de 15 m ³ /mes	53,00 ptas/m ³ .
D) Canon de conservación de contadores	22 ptas/mes.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 97/1991, de 30 de abril, sobre regulación de mercados de productos agrarios en zonas de producción.

La reglamentación hasta ahora vigente en España sobre mercados de productos agrarios data fundamentalmente de la primera mitad de la década de los años setenta.

La experiencia obtenida en el amplio período de tiempo transcurrido; el ingreso en la Comunidad Económica Europea y la próxima implantación del mercado único; la mayor exigencia de los mercados y consumidores en materia de calidad-presentación, normalización y sanidad de los productos y la necesidad, por razones de eficacia y de transparencia de los precios, de aplicar técnicas más modernas, hacen aconsejable la actualización de esta regulación.

La elaboración de esta normativa ha tenido en cuenta el marco competencial que la determina. Junto a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma para el establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y mercados interiores, conviven la competencia de ordenación económica general que corresponde al estado y la aplicación del acervo comunitario en esta materia.

Se aborda esta regulación desde la consideración y reconocimiento de la libertad de acceso de todos los agentes que intervienen en el proceso comercial y desde el respeto a la libre competencia, tratándose, a su vez, de potenciar y vitalizar las transacciones a través de estas estructuras de comercialización.

Constituye una característica significativa de esta norma, la puesta a disposición de quienes se acojan a estas iniciativas de subvenciones de capital, que abaratando los costes, favorezcan la adquisición y utilización de maquinaria de normalización y tipificación.

Requerida la Comisión de las Comunidades Económicas Europeas, ha decidido homologar las ayudas que en esta disposición se establece.

Por ello, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de Abril de 1991,